

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: 1400.18.3

Proceso No. SASIE-SADA-003-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 19 de octubre de 2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)".

El Municipio de Yumbo, en ejercicio de las atribuciones que a los alcaldes confiere el artículo 315, numerales 3 y 9, de la Constitución Política, y en desarrollo del deber estatal de protección de los animales como seres sintientes consagrado en la Ley 1774 de 2016, adelanta a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario y de su Unidad de Bienestar Animal una política de bienestar de la fauna doméstica, dentro de la cual la esterilización quirúrgica constituye la principal estrategia de control poblacional, de prevención de camadas no deseadas y de promoción de la tenencia responsable, con una meta anual de dos mil (2.000) esterilizaciones.

Comoquiera que la Unidad de Bienestar Animal opera tanto en infraestructura fija como a través de la Unidad Móvil Quirúrgica en jornadas extramurales, y en tanto que la ejecución continua de dichas jornadas depende de la disponibilidad permanente de insumos médico-quirúrgicos, medicamentos, anestésicos, biológicos, material de sutura, elementos de venopunción y de bioseguridad, se hace necesario garantizar su adquisición y suministro oportuno, de manera que no se interrumpan los procedimientos por desabastecimiento ni se comprometa el cumplimiento de la meta institucional.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La presente contratación se enmarca en el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la gestión para la atención integral, protección y bienestar animal en el Municipio de Yumbo”, identificado con el BPIN 202500000001319, y se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), razón por la cual se expiden los presentes estudios previos como soporte del proceso de selección.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal. Se verificó la línea publicada en el Plan Anual de Adquisiciones del SECOP II: códigos UNSPSC 10121800, 42121500 y 42121600; modalidad selección abreviada subasta inversa; fecha estimada de inicio octubre; fuente recursos propios; valor total estimado y valor en la vigencia actual \$205.000.000; no requiere vigencias futuras.

Adquisiciones planificadas									
Adquisiciones planificadas (1)									
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
10121800	COMPRA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y	Octubre	Octubre	3 años (1)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	205 000 000 COP	205 000 000 COP	No
42121500	MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA DOTACIÓN								
42121600	DE LA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL								
(PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL, PRO)									

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipo veterinario	42	4212	421215	42121500
Productos veterinarios	42	4212	421216	42121600
Fármacos anestésicos veterinarios	51	5121	512119	51211900

2. OBJETO A CONTRATAR

COMRAVENTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas mínimas corresponden a los ochenta y siete (87) ítems relacionados en la ficha técnica elaborada por el área técnica de la Unidad de Bienestar Animal, la cual hace parte integral del presente estudio como anexo, y comprende medicamentos, anestésicos, biológicos, soluciones, material de sutura, elementos de venopunción, elementos de bioseguridad e insumos quirúrgicos, con sus presentaciones y cantidades; los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso médico

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

veterinario, con empaque íntegro, identificación del fabricante, lote y fecha de vencimiento con vida útil suficiente al momento de la entrega, y contar con los registros sanitarios, permisos y documentos exigibles conforme a la normativa vigente; tratándose de medicamentos sometidos a control especial, el proponente deberá cumplir las condiciones de manejo, custodia y comercialización previstas en la Resolución 116 de 2026 y demás normas sobre sustancias sometidas a fiscalización.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista entregará los bienes en el lugar indicado por la entidad, debidamente empacados y protegidos, quedando la recepción sujeta a la verificación de cantidades, referencias, integridad de empaques, lotes y fechas de vencimiento; el alcance comprende el transporte hasta el sitio de entrega y la reposición de los productos que se reciban con defectos de fabricación, deterioro, vencimiento o que no correspondan a lo solicitado. La adjudicación se realizará por la totalidad de los ochenta y siete (87) ítems, en un solo lote, y no se aceptarán ofertas ni adjudicaciones parciales.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), en el sitio de entrega que indique la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha en que la Entidad inicie la ejecución del contrato dentro del SECOP II, lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, conforme a la recomendación del Comité Asesor de Contratación (sesión ordinaria #26). Los bienes se entregarán en dos (2) entregas parciales, conforme a la programación que señale el supervisor.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa, con entregas parciales, conforme a la tipología recomendada por el Comité Asesor de Contratación (sesión ordinaria #26 del 23 de septiembre de 2026).

2.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS. Por tratarse de la adquisición de medicamentos sometidos a control especial, la entidad adelanta el trámite de la resolución de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes / Fondo Nacional de Estupefacientes del Departamento del Valle del Cauca, requisito para la adquisición, el manejo y la custodia de dichas sustancias, conforme a las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 y 116 de 2026 y demás normas aplicables; los demás bienes objeto del proceso no requieren permisos o licencias especiales para su adquisición. Vencido el periodo de transición previsto en el artículo 3 de la Resolución 116 de 2026, el proponente deberá acreditar, al cierre del proceso, la resolución de inscripción o ampliación vigente ante el Fondo Nacional de Estupefacientes o el Fondo Rotatorio de Estupefacientes correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, con sus registros sanitarios y permisos vigentes; a garantizar una vida útil suficiente al momento de la entrega y las condiciones de conservación y cadena de frío de los productos que lo requieran; a reponer sin costo los productos que se reciban defectuosos, deteriorados, vencidos o que no correspondan a lo solicitado; a acreditar, tratándose de medicamentos de control especial, el manejo legal de las sustancias mediante la resolución de inscripción ante el FRE/FNE o el convenio con

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

establecimiento habilitado; a entregar en el lugar y dentro del plazo señalados por la entidad; a entregar las fichas de datos de seguridad (FDS) en idioma español de las sustancias químicas y desinfectantes que lo requieran, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (Resolución 773 de 2021 de los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social); y a cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: En tanto que los bienes objeto del proceso constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por encontrarse plenamente estandarizados por su ficha técnica y por sus registros sanitarios, de modo que, garantizada la calidad exigida, resultan comparables esencialmente por su precio; y comoquiera que el valor estimado supera la mínima cuantía de la entidad y que se verificó la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable, la modalidad procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo único factor de escogencia es el menor precio, por ser la que en mayor medida garantiza la transparencia, la pluralidad de oferentes y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de subasta inversa; y artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo decreto, que impone la verificación previa de la existencia de Acuerdo Marco de Precios.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. NO existe Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable: el Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales CCE-282-AMP-2021 estuvo vigente desde el 26/04/2022 hasta el 26/04/2025 y figura en estado "Cerrado" en el portal de Colombia Compra Eficiente, y en la Cartilla de Mecanismos de Agregación de Demanda en operación no figura ningún instrumento que cubra medicamentos o insumos veterinarios. Así mismo, se verificó que ninguno de los medicamentos de control especial incluidos en la ficha técnica hace parte del catálogo del IAD de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III (CCE-SNG-IAD-004-2024). Se anexa la evidencia de la consulta.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La oferta más favorable se determinará por el menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional (verificables mediante el RUP); como requisito técnico habilitante, el proponente deberá acreditar el registro sanitario ICA y/o INVIMA vigente de los ítems que lo requieran y, para los medicamentos de control especial, la resolución de inscripción vigente ante el FRE/FNE, la cual podrá acreditarse mediante convenio o alianza con establecimiento habilitado, conforme al precedente de la Adenda 01 del proceso MC-SADA-003-2026; se establecerán, además, las causales de rechazo y los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector se desarrolla en el documento anexo, elaborado conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente, en sus perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Conforme al artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la metodología de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso, entre ellos el riesgo de desabastecimiento o entrega inoportuna, el de calidad y conservación de los bienes —incluida la cadena de frío de los productos que la requieran—, el riesgo sanitario y de manejo de los medicamentos de control especial, el de variación de precios y el de incumplimiento del contratista, los cuales se asignan primordialmente al contratista por corresponder a su órbita de control y se administran mediante la exigencia de garantías, la verificación de registros sanitarios y el seguimiento del supervisor, según la matriz de riesgos anéxa.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención a la naturaleza y cuantía del contrato se exigirán, como mínimo, garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, garantía de cumplimiento del contrato, garantía de calidad de los bienes suministrados y seguro de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con los porcentajes y vigencias que se determinen en el pliego de condiciones conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiendo al componente jurídico del comité estructurador el análisis de su pertinencia, suficiencia y vigencia.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso se sujeta a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia que resulten aplicables según su cuantía y objeto, cuya verificación se efectúa en el análisis del sector anexo.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA: El seguimiento y control del contrato se ejercerá mediante supervisión, a cargo del funcionario o contratista que designe el ordenador del gasto, con las funciones y responsabilidades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

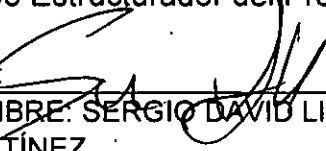
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

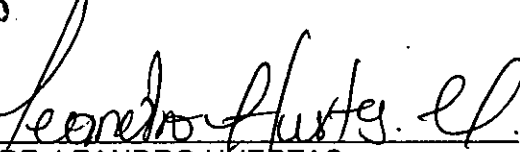
- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la compraventa de bienes de características técnicas uniformes que no demanda conocimientos especializados para su vigilancia, el seguimiento y control se ejercerá mediante supervisión, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin que se requiera interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: 
NOMBRE: SERGIO DAVID LIMAS
MARTÍNEZ
Rol jurídico

12 1 OCT 2026
Firma: 
NOMBRE: LEANDRO HUERTAS
MONTENEGRO
Rol técnico

Firma: 
NOMBRE: ROBERTO CARLOS BONILLA
CABAL
Rol financiero

Firma: 
JUAN CARLOS PINO SATIZABAL
Secretario de Despacho
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.